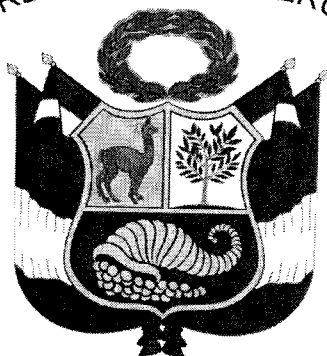


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0148-2019-SENAMHI/OA

Lima, 03 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° D000844-2019-SENAMHI-UA de fecha 03 de octubre de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0139-2019-SENAMHI-OA, del 30 de setiembre de 2019, se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, procediendo a incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de ampliación de garantía y soporte del servidor UV 3000 (ANKA) y sus componentes”, con número de referencia 49;

Que, mediante Formato N° 018-2019-APROB-EXP., de fecha 02 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente de contratación del “Servicio de ampliación de garantía y soporte del servidor UV 3000 (ANKA) y sus componentes”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), disponen que: “(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, al respecto, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de ampliación de garantía y soporte del servidor UV 3000 (ANKA) y sus componentes"; habiéndose verificado que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento para conformar el Comité de Selección, así como respecto a la forma de su composición;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2019, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de ampliación de garantía y soporte del servidor UV 3000 (ANKA) y sus componentes", de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	LUIS ALFREDO BENDRELL FACHIN	TEODORO CRISÓSTOMO ORÉ	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO	JULIO MIGUEL LIRA CACERES	PRIMER MIEMBRO
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CARLOS ALEJANDRO HERR GARCIA	ESTIVENT RAÚL YACOLCA ARÉVALO	SEGUNDO MIEMBRO



Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



Cynthia Liz Ormeno Yori
CYNTHIA LIZ ORMENO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

